MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER

Fecha:	Bucaramanga, 26 de Junio 2020		
Hora de inicio:	15:00	**Hora finalización**	15:30
Lugar:	Oficina Jefatura Unidad Prestadora de Salud Santander		

ACTA – UPRES – GRUCO 17.5

DE REVISION DE LOS INFORMES DE VERIFICACION TECNICO, JURIDICO y ECONOMICO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR URGENCIA MANIFIESTA No. **PN UPRES DESAN CD 266 2020** CUYO OBJETO ES LA **PRESTACIÓN DE SERVICIOS ATENCIÓN EN SALUD DOMICILIARIA, TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO Y TRASLADO, PARA LOS USUARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER, CON EL FIN DE PREVENIR, CONTENER Y MITIGAR LOS EFECTOS DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19.**

ORDEN DEL DÍA

1) Verificación de quórum.
2) Lectura del acta anterior. (NO APLICA)
3) Verificación de los compromisos. (NO APLICA)
4) Temas a tratar:
 4.1 Normatividad Aplicable.
 4.2 Fecha de cierre y oferentes que presentaron oferta.
 4.3 Verificación de los informes jurídico y técnico y económico
 4.4 Verificación del informe del comité evaluador.
 4.5 Conclusiones
5) Compromisos (NO APLICA)

DESARROLLO

1. VERIFICACIÓN DE ASISTENTES

En Bucaramanga (Santander) siendo las 15:00 del día 26 de Junio 2020, se reunieron en la Jefatura Unidad Prestadora de Salud Santander, el Líder del Área Administrativa y Financiera, el Líder del Grupo de Contratos y Analista, con el fin de llevar a cabo la diligencia de verificación de los informes presentados por el Comité verificador dentro del proceso descrito anteriormente.

2. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR. (NO APLICA)
3. VERIFICACIÓN DE LOS COMPROMISOS. (NO APLICA)
4. TEMAS A TRATAR:

4.1 NORMATIVIDAD APLICABLE.

Dando cumplimiento al decreto 537 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas en materia de contratación estatal, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", para lo cual se elaboró una justificación previa, la cual reposa como antecedente en el expediente del contrato, dando así aplicación a lo dispuesto por la Contraloría General de la República, según comunicación oficial No 2020EE003644 b), Que el artículo 2.2.1.2.1.4.2. del decreto 1082 de 2015 señala: Declaración de urgencia manifiesta: Si la causal de contratación directa es la urgencia

manifiesta, el acto administrativo que la declare hará las veces del acto administrativo de justificación, y en este caso la Entidad Estatal no está obligada a elaborar estudios y documentos previos., sin embargo, se atendieron los pronunciamientos de La Contraloría General de la República, emitido mediante: Circular No. 06 "ORIENTACION DE RECURSOS Y ACCIONES INMEDIATAS EN EL MARCO DE LA ATENCION DE LA EMERGECIA SANITARIA OCASIONADA POR EL VIRUS COVID - 19", recomendación a los ordenadores del gasto, *numeral 4 - para realizar la contratación derivada, pese a que no se requiere la elaboración de estudio previos ni la celebración de un contrato por escrito, resulta aconsejable: 4.1 . Verificar que le valor del contrato se encuentre dentro de los precios del mercado para el bien, obra o servicio, en el momento de la suscripción*

4.2 Que el día 25 de Junio de 2020 a las 14:20 horas se recibió la oferta de la entidad PALLANA CENTRO TERAPEUTICO DE ESTIMULACION DE LA INTELIGENCIA S.A.S.

4.3 De acuerdo a la forma de adjudicación establecida para este proceso, se dio traslado al Comité evaluador mediante correo electrónico el día 25 de Junio de 2020 de la oferta presentada por la entidad: PALLANA CENTRO TERAPEUTICO DE ESTIMULACION DE LA INTELIGENCIA S.A.S.

4.3.1 Que mediante comunicación oficial número S-2020-007690- RASES-ASJUR 3.1 de fecha 26 de junio de 2020 el comité jurídico emite informe de verificación donde habilita a la entidad PALLANA CENTRO TERAPEUTICO DE ESTIMULACION DE LA INTELIGENCIA S.A.S., por cumplir con las condiciones dispuestas en la invitación pública que rige éste proceso.

4.3.2 Que mediante comunicación oficial número S-2020-092970 - ESPCO - GASIS 29.25 de fecha 26 de junio de 2020 el comité técnico emite informe de re verificación donde habilita a la entidad PALLANA CENTRO TERAPEUTICO DE ESTIMULACION DE LA INTELIGENCIA S.A.S. Por cumplir con las condiciones dispuestas en la invitación pública que rige éste proceso.

4.3.3 Que mediante comunicación oficial número S-2020-007649 – RASES - GADFI de fecha 26 de junio de 2020 el comité económico emite informe de re verificación donde habilita a la entidad PALLANA CENTRO TERAPEUTICO DE ESTIMULACION DE LA INTELIGENCIA S.A.S. Por cumplir con las condiciones dispuestas en la invitación pública que rige éste proceso.

4.4 VERIFICACION DEL INFORME DEL COMITÉ EVALUADOR.

Una vez presentado el informe de verificación por parte del Comité Evaluador, mediante comunicación oficial número S-2020-007690- RASES-ASJUR 3.1 de fecha 26 de junio de 2020, comunicación oficial número de S-2020-092970 - ESPCO - GASIS 29.25 de fecha 26 de junio de 2020 y comunicación oficial número S-2020-007649 – RASES - GADFI de fecha 26 de junio de 2020 se verifica y analiza por parte del Jefe Administrativo y Financiero RASES y el Líder del Grupo de Contratos RASES. Una vez surtido este trámite y de acuerdo al informe de verificación del Comité verificador el cual habilita a la entidad PALLANA CENTRO TERAPEUTICO DE ESTIMULACION DE LA INTELIGENCIA S.A.S. Por cumplir con los requisitos exigidos en la invitación; se procede a presentar ante la Jefatura de la Unidad Prestadora de Salud Santander y se recomienda se acepte la oferta presentada.

4.5 CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta el informe de verificación presentado por el Comité verificador, y la recomendación presentada por parte del Jefe Administrativo y Financiero y el Líder del Grupo de Contratos de la RASES; el señor **Mayor WILLIAM ALFONSO FANDIÑO GARCIA** Jefe Unidad Prestadora de Salud Santander, acepta la oferta y como quiera que se trata de un proceso por urgencia manifiesta indica continuar con el tramite contractual.

NOTA: El informe de verificación de evaluaciones jurídica y técnica y económico emitido por el Comité Evaluador se encuentra publicado en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co en la plataforma SECOP II, así mismo los originales se encuentran a disposición en la Oficina del Grupo de Contratos de la RASES.

5. COMPROMISOS (NO APLICA)

No siendo otro el objeto de la presente, se da por terminada y en consecuencia se firma por quienes en ella intervinieron.

Anexo:

- ✓ Comunicación Oficial número S-2020-007690- RASES-ASJUR 3.1 de fecha 26 de junio de 2020, comunicación oficial número de S-2020-092970 - ESPCO - GASIS 29.25 de fecha 26 de junio de 2020 y comunicación oficial número S-2020-007649 – RASES - GADFI de fecha 26 de junio de 2020 por medio de la cual se presenta informe de verificación del Comité Evaluador.

CT. ERIK GABRIEL RAMOS MARZOLA
Líder Grupo Contratos

IT. EDWING DAVID MUÑOZ SERRANO
Analista Grupo Contratos

Capitán JAVIER ORLANDO MARTINEZ CARDENAS
Jefe Grupo Administrativo

Mayor **WILLIAM ALFONSO CANDIÑO GARCIA**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Santander

Elaborado por: IT. EDWING DAVID MUÑOZ SERRANO
Analista Grupo Contratos
Revisó: CT. ERIK GABRIEL RAMOS MARZOLA
Líder Grupo Contratos
Vo. Bo. CT. JAVIER ORLANDO MARTINEZ CARDENAS
Jefe Administrativo
Fecha elaboración: 26-06-2020
Ubicación: C/CONTRATOS 2020/ PROCESO MENOR CUANTIA/ACTA AVAL

Av. 61 No 10-200 Real de Minas
Teléfono(s) 6447295 Ext. 7235
contratossanidadsantander@hotmail.com
www.policia.gov.co